

LA PLATA, 23 Dic. 1980

VISTO;

lo informado por el Banco Municipal de La Plata a fs. 26/38 del expediente 047524/80, en el cual se detallan los precios obtenidos en la subasta realizada el 10/12/80, junto a una nómina de los señores oferentes;

que la citada subasta fue autorizada por decreto 13685/80;y

CONSIDERANDO;

que de acuerdo con las condiciones que reglamentaron tal acto, es necesaria la aprobación del Departamento Ejecutivo / Municipal;

que, en general, los valores obtenidos se consideran satisfactorios, como así también el hecho de haberse realizado la totalidad de los lotes;

POR ELLO; el INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley 9448/79, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase la subasta pública realizada el día 10/12/80 de la que da cuenta el informe del Banco Municipal a fs. 26/38 del expediente 047524/80.-

ARTICULO 2º.- Acéptanse las propuestas formuladas para los veintiun lotes que formaron esta subasta.-

ARTICULO 3º.- Los señores adquirentes deberán abonar el saldo del importe, tomar posesión de los bienes y proceder a su retiro de acuerdo a lo citado en los artículos 7,8,9 y 10 del pliego de condiciones de venta que rigió la subasta, corriente a fs. 9 y 10 del expediente antes citado.-

ARTICULO 4º.- El producido en concepto de venta, deberá ingresar se a: Sección 2, Sector 3, "VENTA DE BIENES DEL ACTIVO FIJO".-

ARTICULO 5º.- Autorízase al Dto. Patrimonio de la Contaduría General a dar de baja del Patrimonio Municipal a los bienes realizados mediante esta subasta, luego de producido el retiro de los mismos.-

ARTICULO 6º.- Por intermedio del Banco Municipal de La Plata, notifíquese a los señores adquirentes.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Banco Municipal, Contaduría General y Tesorería, dése al Boletín Municipal y archívese.-